



Montevideo, 11 de setiembre de 2019.

R.de D.N°283/2019

Acta 1055

EE2019-67-001-000725

VISTO: Las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo el día 14 de mayo de 2019, al vehículo Matrícula SAL9899 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Fernando Calero C.9301, por exceso de velocidad (art.1/1031/2), **por un monto de 5 UR.**

CONSIDERANDO: lo expresado por el Departamento de Gestión de Bienes de Uso y de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7), se debería repetir contra el funcionario el pago de la multa, por el monto señalado.

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Fernando Calero Sosa C.9301 el descuento de la misma, por un monto de 5 UR.
- 2) Transcribese a la División Recursos Materiales y Suministros y Coordinación Operativa, Recolección y Distribución – Zona Sur, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al

cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.

3) Pase al Area Recursos a efectos de realizar los pagos correspondientes.

4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento correspondiente, con autorización que el mencionado descuento se realice hasta en 3 (tres) cuotas mensuales.

SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL